

VST/lsp
MRE-56
77314583971

RUT.76.016.418-6
PANIFICADORA Y COMERCIAL ORTIZ
Y AHUMADA LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 23-09-2014

RES.EX. N°77314036655

VISTOS: La solicitud presentada el 02 de Septiembre de 2014, por don Miguel Andrés Ortiz Sepúlveda, RUT. N° 10.795.077-K, en representación de la sociedad PANIFICADORA Y COMERCIAL ORTIZ Y AHUMADA LIMITADA, RUT 76.016.418-6, ambos con domicilio en calle Portus N° 1251, San Felipe, giro o actividad comercial de PANADERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle PORTUS N° 1251, SAN FELIPE.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	FISCAL	N° RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4'S	ER-5240M	B5AHC00086	1	157826	3826 21.09.2010

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 293/SAM4'S ER-5240M emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res.Ex. N° 3826, de 21.09.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX 50% Descuento; % 2; % 3; ADD CHECK;CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; Chapa CTRL. MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII:www.sii.cl: y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

MRE-56
77314583971

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Miguel Andrés Ortiz Sepúlveda, RUT. N° 10.795.077-K, en representación de la firma PANIFICADORA Y COMERCIAL ORTIZ Y AHUMADA LIMITADA, RUT 76.016.418-6, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR A ÉSTA, la TARJETA AUTOADHESIVA con número FISCAL N° 157826, que acredita que se encuentra autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-EXPEDIENTE